



**HONORABLE AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
AMACUECA, JALISCO**

ADMINISTRACIÓN 2021-2024

***Planes de trabajo de las
comisiones de la regidora
Elida Alejandra Carretero
Hernández***

ÍNDICE

| | |
|---|-------|
| Portada general..... | 1 |
| Índice..... | 2 |
| Portada de la Comisión de Participación Ciudadana..... | 3 |
| Introducción, Conceptualización de la participación ciudadana..... | 4 |
| Antecedentes, Marco Normativo Municipal..... | 5 |
| Objetivos, Estrategias..... | 6 |
| Acciones..... | 7,8,9 |
| Portada de la comisión de Equidad de Género y Juventud..... | 10 |
| Introducción, Conceptualización de Equidad de género y juventud, Marco Normativo..... | 11 |
| Objetivos, Plan de Acciones..... | 13 |

COMISIÓN EDILICIA DE
PARTICIPACIÓN
CIUDADANA

PLAN DE TRABAJO



AMACUECA

GOBIERNO MUNICIPAL 2021-2024

INTRODUCCIÓN

Elida Alejandra Carretero Hernández, como titular de la Comisión Edilicia de Participación Ciudadana e integrante del Ayuntamiento Constitucional para el periodo 2021 – 2024, presento el Plan de Trabajo, mismo que de acuerdo a las atribuciones conferidas en el Reglamento del Gobierno y Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de Amacueca, Jalisco, el Reglamento de Participación Ciudadana Popular para la Gobernanza del Municipio de Amacueca, Jalisco y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco, como *marco normativo*, sientan las bases para poder proyectar una estructuración de las actividades a realizar propias de la respectiva comisión edilicia de Participación Ciudadana.

La Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco en su Artículo 15, Fracción VII considera como Información Fundamental a “los programas de trabajo de las comisiones edilicias”.

Conceptualización de la Participación Ciudadana

Participación significa tomar parte, convertirse uno mismo en parte de una organización o de un proceso, movimiento o actividad que persigue un fin concreto.

Merino (1995) define la participación ciudadana como:

“La inclusión de la ciudadanía en los procesos decisorios incorporando intereses particulares (no individuales), para que esto suceda se necesita de nuevos espacios públicos que operen reglas claras que favorezcan la deliberación pública, la interacción pública y el respeto por el pluralismo”.

Antecedentes

En los últimos años, la participación ciudadana ha cobrado mayor relevancia debido a los grandes cambios en la manera de gobernar, puesto que se ha priorizado el hecho de hacer partícipes a los ciudadanos en la toma de decisiones gubernamentales, descentralizando así, el poder y la capacidad de decidir sobre una infinidad de aspectos para los pobladores y que inciden en los contextos en los que nos desarrollamos, realizando un trabajo colaborativo entre los ciudadanos y los distintos entes de gobierno, como un mecanismo que coadyuve a fortalecer la democracia.

MARCO NORMATIVO MUNICIPAL

Reglamento de Participación Ciudadana Popular para la Gobernanza del Municipio de Amacueca, Jalisco.

Se anexa únicamente el primer artículo del primer capítulo de las disposiciones generales, para su visualización completa, puede acceder a la siguiente dirección:

https://transparencia.info.jalisco.gob.mx/sites/default/files/06_REGLAMENTO%20DE%20PARTICIPACION%20CIUDADANA%20POPULAR%20PARA%20LA%20GOBERNANZA%20DEL%20MUNICIPIO%20DE%20AMACUECA%2C%20JALISCO%5B5%5D_0.pdf

CAPÍTULO PRIMERO DE LAS DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- Las disposiciones de este ordenamiento son de orden e interés público y tiene por objeto promover la participación ciudadana en los programas, proyectos y obligaciones que tiene a su cargo el Ayuntamiento, con el objeto de que los ciudadanos coadyuven en el cumplimiento de sus fines y participen en el desarrollo y en el beneficio colectivo del Municipio, además de establecer las normas referentes a las formas, medios y procedimientos de participación de los vecinos, asociaciones de vecinos y demás personas jurídicas con funciones de representación ciudadana y ciudadana en la gestión municipal.

Objetivos

- Establecer vínculos de diálogo permanente, que promuevan la cercanía e incorporación de los ciudadanos a la vida política y toma de decisiones que impacten en la sociedad, articulando ambos sectores de la población para la construcción de acuerdos.
- Implementación de mecanismos que se encuentren orientados a convocar, promover y/o dar atención, seguimiento y revisión de las peticiones que lleve a cabo la ciudadanía.
- Fortalecer la participación de los ciudadanos a expresar de manera libre sus ideas, necesidades e inquietudes, para otorgar un óptimo servicio.
- Planear, gestionar y organizar actividades que contribuyan al desarrollo de la participación ciudadana, así como para el cumplimiento de las acciones necesarias para poder concretarlas.

Estrategias

- Análisis del Reglamento de Participación Ciudadana Popular para la Gobernanza del Municipio de Amacueca, Jalisco, para conocer qué tipos de mecanismos de participación ciudadana existe y determinar la viabilidad de cada uno de ellos.
- Apertura en el diálogo y la rendición de cuentas e información para los ciudadanos que compete e incide en el contexto municipal.
- Articulación de opiniones de los ciudadanos, con las de los integrantes del gobierno municipal, respetando sus ideologías, tomando en cuenta las necesidades y haciéndolas valer, con la ejecución de las mismas.

| Acciones | Fecha |
|---|------------------|
| -Atender los tumos remitidos por el Pleno del Ayuntamiento, analizando, evaluando y dictaminando los asuntos de manera eficiente y eficaz para su aprobación. | 2021-2024 |
| -Resguardar y hacer válidos los derechos otorgados a los ciudadanos de Amacueca por el Reglamento de Participación Ciudadana del Municipio de Amacueca. | |
| -Trabajar de forma coordinada, eficiente y coadyuvante con las Comisiones Edilicias que corresponda. | |
| -Asistir de manera puntual a las capacitaciones en materia de participación ciudadana, para impulsar e informar sobre los diferentes mecanismos de participación ciudadana y democracia interactiva existentes. | |
| -Atender las mesas de trabajo que se elaboren con los ciudadanos, donde se traten puntos en los que sea competente la Comisión Edilicia, con el fin de pugnar por la construcción del tejido social. | |
| -Convocar a reuniones para analizar, estudiar y dictaminar las iniciativas que se turnen a esta Comisión, en los términos del Reglamento del ayuntamiento del Municipio de Amacueca. | |

| Acciones | Fecha | En coordinación con |
|--|-----------|---|
| -Efectuar un análisis de la situación de la participación ciudadana en la que se encuentra nuestro municipio, en conjunto con la sociedad civil organizada, expertos y gobierno municipal. | 2021-2024 | -Sociedad civil -Gobierno municipal |
| -En base a los resultados de dicho análisis, realizar las modificaciones en caso de ser necesario, al Reglamento de Participación Ciudadana Popular para la Gobernanza del Municipio de Amacueca, Jalisco o definir las adecuaciones que se requieren en el rubro. | 2021-2024 | -Gobierno municipal |
| -Llevar a cabo un trabajo colaborativo, en conjunto con la Dirección de Participación Ciudadana, para crear un censo entre los comités de barrio sobre las necesidades, acordes al contexto vecinal de los ciudadanos para posteriormente realizar su: -Valoración -Priorización -Seguimiento | 2021-2024 | -Gobierno municipal -Comités de barrio |
| -Implementación de ejercicios de participación ciudadana para la construcción de paz a nivel local. | 2021-2024 | -Gobierno municipal |
| -Promoción de talleres y diálogos horizontales para la ciudadanía. | 2021-2024 | -Gobierno municipal |
| -Visitar periódicamente, en unión de la dependencia municipal respectiva, a las asociaciones de vecinos y | | |

| | | |
|---|------------------|--|
| <p>organizaciones de los comités de barrio, a efecto de captar sus necesidades y ponerlas en conocimiento del Ayuntamiento, dirigiendo las medidas que se estimen pertinentes para la solución a la problemática de las colonias.</p> | <p>2021-2024</p> | <p>-Dirección de participación ciudadana</p> |
| <p>-Pugnar por una constante concientización ciudadana en cuanto a la participación, entendida como factor de solución de requerimientos y demandas sociales, combinando esfuerzos a través de la organización y la coordinación con la autoridad municipal.</p> | <p>2021-2024</p> | <p>-Gobierno municipal</p> |
| <p>-Promover la constitución de asociaciones de vecinos en los lugares donde no exista y vigilar que la instancia administrativa competente gestione dicha organización vecinal, así como el debido cumplimiento de los requisitos para ser reconocidas por acuerdo del Ayuntamiento.</p> | <p>2021-2024</p> | <p>-Gobierno municipal</p> |

COMISIÓN EDILICIA DE
**EQUIDAD DE GÉNERO
Y JUVENTUD**

PLAN DE TRABAJO



AMACUECA

GOBIERNO MUNICIPAL 2021-2024

INTRODUCCIÓN

Presento el plan de trabajo de la Comisión edilicia de Equidad de Género y Juventud, la cual se encarga de esclarecer, proyectar y garantizar los derechos de las mujeres, jóvenes y su desarrollo integral, tomando como base la perspectiva de género.

CONCEPTUALIZACIÓN

Equidad de género

Se conoce como equidad de género a la defensa de la igualdad del hombre y la mujer en el control y el uso de los bienes y servicios de la sociedad. Esto supone abolir la discriminación entre ambos sexos y que no se privilegie al hombre, en ningún aspecto de la vida social.

JUVENTUD

Según la ONU (1985), el periodo de vida de la “juventud” permite identificar al periodo que se ubica entre la infancia y la adultez, la cual es una etapa que comienza a los 15 y se prolonga hasta los 25 años de vida de todo ser humano, aunque no existen límites precisos al respecto.

Este plan de trabajo, marcará una pauta a seguir en mis actividades, como una herramienta sustancial y primordial que colabore para otorgar un servicio de calidad, de manera óptima, siempre en beneficio de los ciudadanos de nuestro municipio.

MARCO NORMATIVO

LEY ESTATAL PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES

Es la base para que, a nivel estado, se tengan las bases para que los gobiernos, con acciones concretas logren garantizar la igualdad de acceso de todos y todas las mujeres y hombres a la alimentación, educación y a la salud,

así como efectuar investigaciones con perspectiva de género en materia de salud y seguridad en el trabajo.

Se anexa únicamente el capítulo de las disposiciones generales, para su visualización completa, puede acceder a la siguiente dirección: <https://info.jalisco.gob.mx/gobierno/documentos/9114>

CAPÍTULO SEGUNDO DE LOS MUNICIPIOS

Artículo 10. Los municipios podrán adoptar los términos establecidos en la presente Ley, procurando observar lo siguiente:

- I. Implementar la política municipal en materia de igualdad entre mujeres y hombres, en concordancia con las políticas Nacional y Estatal;
- II. Coadyuvar con el Gobierno Federal y con el Gobierno Estatal, en la consolidación de los programas en materia de igualdad entre mujeres y hombres;
- III. Diseñar, formular y aplicar campañas de concientización que promuevan los valores y contenidos de la presente Ley; y
- IV. Fomentar la participación social, política y ciudadana dirigida a lograr la igualdad entre mujeres y hombres, tanto en las áreas urbanas como en las rurales.

LEY DE ATENCIÓN A LA JUVENTUD DEL ESTADO DE JALISCO

Se anexa únicamente un artículo del capítulo IV de la sección primera, para su visualización completa, puede acceder a la siguiente dirección: <https://congresoweb.congresoaj.gob.mx/BibliotecaVirtual/legislacion/Leyes/Ley%20de%20Atenci%C3%B3n%20a%20la%20Juventud%20del%20Estado%20de%20Jalisco.doc>

CAPÍTULO IV OBLIGACIONES DEL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS EN MATERIA DE JUVENTUD

SECCIÓN PRIMERA

OBLIGACIONES EN MATERIA SOCIAL

Artículo 44. El Estado y los municipios, en el ámbito de sus competencias, buscarán:

I. Desarrollar programas y servicios partiendo de las necesidades de los jóvenes, que garanticen su atención, incluyendo para esto, si es necesario, la creación de mecanismos institucionales e instancias especializadas; y

II. Valorar las experiencias previas a fin de procurar que la creación o modificación de políticas públicas sean vanguardistas y que tiendan a la mejora continua de sus resultados.

OBJETIVOS

- Concientización de las personas sobre la importancia de la igualdad de género para vivir en un entorno de paz e igualdad.
- Fomentar la vida libre de violencia de las mujeres y coadyuvar para su erradicación.
- Otorgar una atención eficaz a los jóvenes para su desarrollo integral, así como a las mujeres para que logren vivir en armonía, con perspectiva de género.
- Garantizar los derechos de las mujeres y hombres y su cumplimiento

PLAN DE ACCIONES

| Acciones | Fecha | En coordinación con |
|----------|-------|---------------------|
|----------|-------|---------------------|

| | | |
|---|------------------|----------------------------|
| -Promover la cultura libre de violencia, así como la orientación a mujeres que sufren de ella. | 2021-2024 | -Gobierno municipal |
| -Trabajar en conjunto con la dirección de deportes y de salud, para organizar diferentes actividades que fomenten la activación física, así como la adopción de un estilo de vida saludable de los jóvenes. | 2021-2024 | -Gobierno municipal |
| -Impulsar campañas de difusión en el tema de violencia y derechos humanos. | 2021-2024 | -Gobierno municipal |
| -Difusión del Reglamento de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. | 2021-2024 | -Gobierno municipal |
| -Gestión para la impartición de cursos y talleres para la prevención del embarazo en adolescentes, y de diferentes tópicos que incidan en la juventud, así como de temas que fomenten la igualdad de género. | 2021-2021 | -Gobierno municipal |
| -Gestión para apoyar a mujeres que sufren de violencia y/o se encuentren en situación de vulnerabilidad. | 2021-2024 | -Gobierno municipal |